

DECRETO N°: 150/06.-

Ramallo, 18 de abril de 2006

VISTO:

La posibilidad por parte de este Honorable Cuerpo de Sesionar en las distintas Localidades que integran el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha herramienta constituye un eficaz medio de participación ciudadana y democrática, por lo que este Cuerpo debe velar por el funcionamiento de la misma poniéndola en práctica toda vez que fuera posible;

Que las experiencias realizadas han arrojado un saldo positivo, acercando a los vecinos de las diferentes localidades con sus representantes;

Que esta gestión ha demostrado una marcada predisposición para el trabajo de cara a la comunidad, abriendo las puertas de este Honorable Concejo Deliberante a las distintas localidades;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Realizar la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al día martes 25 del corriente mes y año, en la localidad de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2006.-----